



CAJA DE JUBILACIONES

PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA

13/04/2022

Nos dirigimos a Uds. a efectos de comunicar que, a raíz de un error involuntario en la interpretación de las Resoluciones 34 y 35 del 08/03/2022 -emanadas de la Administración General del Poder Judicial-, desde el área de Movilidad de la Caja de Jubilaciones se aplicó con los haberes jubilatorios de marzo 2022 el incremento del 15% dispuesto en dichas resoluciones cuando, en virtud de la normativa vigente, debió haber impactado recién con haberes mayo 2022.

Surge, por tanto, la necesidad de corregir el error y se ha dispuesto hacerlo de la manera que se detalla a continuación, de manera de evitar perjuicios mayores en detrimento de los jubilados y pensionados del sector:

- **Haberes marzo/22 se abonó incorrectamente aplicando incremento el mismo mes en que fue abonado al personal en actividad**
- **Haberes abril/22 se liquidará correctamente sin aplicar el incremento**
- **Haberes mayo/22 se aplicará de manera correcta el incremento dado en marzo/22 a los activos y simultáneamente será descontado lo abonado por error en marzo/22 al sector de jubilados/pensionados, a fin de generar un efecto neutro y evitar así perjuicios mayores en detrimento de los haberes del sector.**
- **junio/22 queda regularizada la situación y el incremento se percibirá normalmente de allí en adelante.**

Aprovechamos la oportunidad para expresar las disculpas correspondientes por las molestias y la confusión ocasionadas a raíz del error en el que se incurrió.

Quedamos a entera disposición para evacuar cualquier tipo de dudas o consultas vinculadas a la temática.

Saludos cordiales.

Cr. Gustavo E. Revenga

Sub Gerente General de Administración Financiera

Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba